

Novedades

Número 22 / Julio 2021



Bufete
Godínez
& Asociados
20 años



Proyectos de Ley

Ley para aprobar el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo

Por medio del proyecto de ley No. 22.569 publicado en el Alcance No.147 a La Gaceta No.144 del 28 de julio del 2021 se pretende aprobar el Convenio No.190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Es importante destacar que el Convenio número 190 es la primera norma internacional que consagra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. El Convenio y la Recomendación sobre eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (no.206) fueron adoptados en la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT/108), celebrada en junio de 2019.

Algunos de los aspectos relevantes que incluye este Convenio son:

- ▶ Se consagra la “violencia y acoso en el mundo del trabajo” como un “conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género”.
- ▶ Se reconoce que “la violencia y el acoso son una amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente”.
- ▶ Se establece la responsabilidad de los Estados Miembros “de promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso”.

Este proyecto de ley fue asignado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales para su estudio y rendición de informe.

Acuerdos

Caja Costarricense del Seguro Social prorroga medidas que flexibilizan las condiciones de los acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes.



En la Gaceta No. 129 del 6 de julio del 2021 se publicó el acuerdo de la sesión No. 9190 celebrada el 29 de junio de 2021 en el cual la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social aprobó prorrogar hasta el 30 de junio del año 2022, la aplicación de las medidas transitorias al Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas por patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social. Anteriormente dichas normas transitorias se encontraban vigentes hasta el 30 de junio del 2021.

La prórroga de las medidas pretende contener la morosidad de patronos y trabajadores independientes e incentivar la continuidad del empleo en el país ante la emergencia nacional ocasionada por el COVID-19.

Esta noticia puede ser consultada en:

https://www.ccss.sa.cr/noticias/servicios_noticia?ccss-amplia-por-un-ano-medidas-que-flexibilizan-condiciones-de-acuerdos-de-pago-a-patronos-y-trabajadores-independientes

Adición del artículo 66 bis a el Reglamento del Seguro de Salud para facilitar y agilizar la formalización de las empresas ante la Caja Costarricense del Seguro Social

En la Gaceta No. 130 del 7 de julio del 2021 se publicó el acuerdo de la sesión No. 9190 celebrada el 29 de junio de 2021 en el cual la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social aprobó la adición del artículo 66 bis a el Reglamento del Seguro de Salud.

Con la adicción de esta norma se pretende facilitar y agilizar el procedimiento de formalización de las empresas ante la Caja Costarricense del Seguro Social. Ahora el patrono puede quedar inscrito ante la CCSS de inmediato.

En este sentido, el empleador podrá ingresar a la oficina virtual de la Caja Costarricense del Seguro Social para realizar el trámite de inscripción patronal aportando una declaración jurada con su firma digital.

Una vez que el patrono reciba el correo de confirmación inmediato, el mismo quedará inscrito en el sistema de la CCSS y los trabajadores quedarán cubiertos desde el primer día de la relación de trabajo. Seguidamente, el Servicio de Inspección revisará las inscripciones patronales otorgadas a fin de elaborar la primera planilla, para lo cual contará con un término de diez días hábiles.

Así mismo de forma posterior a la inscripción patronal, el Servicio de Inspección realizará una visita física al centro de trabajo con el fin de verificar la información aportada.



Al encontrarse inscrito, el empleador podrá obtener mediante un servicio en línea la certificación que indica que esta “está inscrito y al día”, con el fin de que pueda realizar otras gestiones comerciales.

Pese a que el trámite puede gestionarse en línea, también podrá ser llevado a cabo de manera presencial en las plataformas financieras de la CCSS tanto a nivel central como en las oficinas regionales.

Esta noticia puede ser consultada en:

https://www.ccss.sa.cr/noticias/servicios_noticia?tramite-de-inscripcion-como-patrono-pasa-de-diez-dias-a-uno

Salario mínimo aplicable a enfermeros y enfermeras del sector privado

En la Gaceta No. 133 del 12 de julio del 2021 se publicó la resolución CNS-RG-1-2021 del Consejo Nacional de Salarios la cual acuerda que el salario mínimo para los profesionales de enfermería en el sector privado quede incluido dentro de las categorías salariales que establece el Decreto de Salarios Mínimos vigente para “Ocupaciones Genéricas por Mes”, según corresponda para Bachilleres Universitarios o Licenciados Universitarios.

El acuerdo del Consejo Nacional de Salarios ocurrió en acatamiento de la resolución No.07445–2021 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia la cual declara inconstitucional entre otras normas y acuerdos, el artículo 8 del Estatuto de Servicios de Enfermería, así como los numerales 21 y 24 del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, únicamente respecto a la fijación salarial mínima del personal de enfermería impuesta a las relaciones laborales del sector privado.

Dicha resolución constitucional se fundamenta en que el régimen de Servicio Civil está concebido para regular las relaciones de los servidores públicos con el Estado, lo cual resulta ajeno y distinto a la situación de las enfermeras y enfermeros que laboran en el sector privado.

Criterios administrativos

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante el dictamen DAJ-AER-OF-742-2021 del 15 de junio del 2021 emitió un criterio sobre las posibles implicaciones que podrían darse en las actuales y futuras relaciones laborales producto del proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2 en todo el territorio nacional.



Algunos aspectos de especial interés sobre dicho criterio son los siguientes que se transcriben:

- ▶ La Ley Nacional de Vacunación y su respectivo Reglamento, facultan a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en coordinación con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social para entre otras facultades: decretar la obligatoriedad de la vacunación y establecer a cuáles sectores de la población debe aplicarse la vacuna.
- ▶ En sesiones extraordinarias Nos. VII-2021 del 16 de febrero del 2021 y VIII del 23 de febrero de 2021, la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó la obligatoriedad para aplicar la vacuna contra Covid-19 en los funcionarios del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social y aquellos que laboren en la red de servicios de atención directa en primera línea del Instituto Nacional de Seguros.
- ▶ Pese a que se reconoce el derecho y la obligación de los empleadores de velar por las medidas de higiene y seguridad en el centro de trabajo, dentro de los cuales se encuentra el deber de llevar acabo estrategias para prevenir enfermedades contagiosas en sus centros de trabajo. Hasta la fecha no se ha emitido alguna norma alguna que, de forma expresa autorice a las personas empleadoras el implementar como medida de prevención el poder exigir a sus trabajadores la vacuna contra el COVID19, a excepción de los diversos grupos de funcionarios públicos previamente mencionados.
- ▶ Por lo tanto, los empleadores no se encuentran facultados para exigir a sus trabajadores el encontrarse vacunados contra el COVID19. No obstante, se trata de una situación que en el futuro podría variar, si la Comisión Nacional de Vacunación toma la decisión de establecer la obligatoriedad en toda o diversos sectores de la población.

El dictamen DAJ-AER-Ofp-742-202 puede ser consultado en:

<http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/archivos/DAJ-AER-Ofp-742-2021.pdf>

Adicionalmente y conformidad con el criterio administrativo, el Lic. Jairo Cerdas había escrito un blog sobre si los empleadores podían exigir a sus trabajadores vacunarse contra el COVID-19. Dicho blog puede ser accesado en el siguiente enlace:

<http://www.bufetegodinezyasociados.com/Noticias/Articulo/5/EmpleadoresExigirATrabajadoresVacunaCOVID19>